



OCTOGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 04 de noviembre del 2021.

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días uno y tres de noviembre de dos mil veintiuno**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relacionan:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de la unidad administrativa, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 330018021001058

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018021001943 | ➤ 330018021002075 | ➤ 330018021002190 |
| ➤ 330018021001948 | ➤ 330018021002112 | ➤ 330018021002654 |
| ➤ 330018021001956 | ➤ 330018021002164 | ➤ 330018021002724 |
| ➤ 330018021001979 | ➤ 330018021002165 | |
| ➤ 330018021002027 | ➤ 330018021002167 | |





OCTOGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018021000312
- 330018021000677
- 330018021000797
- 330018021002166
- 330018021005108
- 330064101098921
- 330064101102521
- 330064101103421
- 330064102451521
- 330064102487321

ACUERDO CTSP-0955/11/2021.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUERDO CTSP-0956/11/2021.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

ACUERDO CTSP-0957/11/2021.- Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información, presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de la solicitud con número de folio:

- 330018021002427
- 330018021002733
- 330018021002775
- 330018021003906
- 330018021004465
- 330018021004714
- 330018021004944
- 330018021004958
- 330018021005527

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 330018021001105
- 330018021001214
- 330018021004789
- 330018021004790
- 330018021005304
- 330018021005449





OCTOGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018021001687 | ➤ 330018021004857 | ➤ 330018021005492 |
| ➤ 330018021002402 | ➤ 330018021004924 | ➤ 330018021005495 |
| ➤ 330018021002423 | ➤ 330018021004926 | ➤ 330018021005517 |
| ➤ 330018021002628 | ➤ 330018021004942 | ➤ 330018021005541 |
| ➤ 330018021002636 | ➤ 330018021004976 | ➤ 330018021005542 |
| ➤ 330018021002659 | ➤ 330018021005101 | ➤ 330018021005579 |
| ➤ 330018021002737 | ➤ 330018021005122 | ➤ 330018021005612 |
| ➤ 330018021003353 | ➤ 330018021005197 | ➤ 330018021005614 |
| ➤ 330018021003485 | ➤ 330018021005199 | ➤ 330018021005648 |
| ➤ 330018021003596 | ➤ 330018021005202 | ➤ 330018021005650 |
| ➤ 330018021004344 | ➤ 330018021005221 | ➤ 330018021005652 |
| ➤ 330018021004466 | ➤ 330018021005278 | ➤ 330018021005653 |
| ➤ 330018021004555 | ➤ 330018021005288 | ➤ 330018021005775 |
| ➤ 330018021004675 | ➤ 330018021005293 | ➤ 330018021005782 |
| ➤ 330018021004769 | | |

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018021001512 | ➤ 330018021004715 | ➤ 330018021005188 |
| ➤ 330018021002555 | ➤ 330018021004763 | ➤ 330018021005264 |
| ➤ 330018021002967 | ➤ 330018021004940 | ➤ 330018021005292 |
| ➤ 330018021003243 | ➤ 330018021004984 | ➤ 330018021005305 |
| ➤ 330018021003754 | ➤ 330018021005056 | ➤ 330018021005443 |
| ➤ 330018021004684 | ➤ 330018021005129 | ➤ 330018021005474 |
| ➤ 330018021004708 | ➤ 330018021005158 | |

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018021002181 | ➤ 330018021002361 | ➤ 330018021002405 |
| ➤ 330018021002248 | | |

ACUERDO CTSP-0958/11/2021.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



OCTOGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0959/11/2021.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de la información respecto de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0960/11/2021.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0961/11/2021.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por mayoría de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciado Gustavo Aguirre Lona, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control y el Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS



Lic. Gustavo Aguirre Lona



Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez